



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1800-R-UNICA-2021**

Ica, 9 de agosto de 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 900-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de fecha 5 de agosto de 2021 de la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, referente al trámite de pensión definitiva de la señora TEODORA ZORAIDA PADILLA DE PEÑA, Resolución Rectoral N° 225-R-UNICA-2021, Resolución N° 0000001614-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio del 2005, la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes:

- a) *Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital.*
- b) *Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital.*

Que, según Partida de Matrimonio N° 0344-1962 emitida por la Municipalidad Distrital de Bolognesi- Ancash, certifica que la señora Teodora Zoraida Padilla De Peña es cónyuge de Q.E.V.F. Edilberto Ezequiel Peña Mendoza; y según Acta de Defunción N° 50001061707 otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, se certifica el fallecimiento de Q.E.V.F. Edilberto Ezequiel Peña Mendoza, ocurrido el 24 de mayo del 2020;

Que, con Resolución Rectoral N° 225-R-UNICA-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, se declara procedente la pensión provisional de viudez a favor de la Sra. Teodora Zoraida Padilla De Peña;

Que, mediante Informe N° 093-RyP/URH-UNICA-2021 de fecha 14 de enero de 2021, Remuneraciones y Pensiones, remite a la ONP para su evaluación y aprobación la pensión definitiva de viudez de la Sra. Teodora Zoraida Padilla De Peña, emitiéndose así la Resolución N° 0000001614-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 13 de mayo de 2021 de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, con Informe N° 0149-RyP/URH-UNICA-2021 de fecha 14 de julio de 2021, Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que: "considerando lo estipulado en la Resolución



N° 0000001614-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Cesantía del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el presente expediente administrativo para la emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, por un monto de S/.1,089.09 soles y procesa el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para proseguir el trámite ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la Gestión de Recursos Públicos, para la creación de su Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público- AIRHSP, para su programación y aplicación en el sistema de pagos de planillas de la institución;

Que, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, mediante oficio de visto, traslada el expediente con la documentación sustentatoria, sobre Pensión definitiva de viudez a favor de Teodora Zoraida Padilla De Peña, y solicita se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR PENSIÓN DEFINITIVA de Sobreviviente – Viudez**, a favor de la señora **TEODORA ZORAIDA PADILLA DE PEÑA**, la suma de S/. 1,089.09 (Mil ochenta y nueve con 09/100 soles), a partir del 24 de mayo del 2020, por el Régimen de Pensiones Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anslem*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Casma*  
**Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA**  
**SECRETARIA GENERAL**